



**Yerba
Buena**

El jardín de Tucumán

Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena

Yerba
Buena

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

C.P.N. Marcelo Albaca

Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.

Vicepresidente 2º



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto 644/2021
- Ordenanza 2342
- Decreto 367/2022
- Ordenanza 2371



YERBA BUENA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N° 2342

VISTO:

La aprobación por vía de excepción Expte N° M17-I-6507-A-2020

CONSIDERANDO:

Que viene al Concejo Deliberante el 243-A-2020 y 084-Y-21 para su tratamiento, por el que se solicita por vía de excepción la subdivisión del padrón N° 879074, argumentando la necesidad de obtener la escritura correspondiente sobre la fracción 1 a nombre del solicitante; según croquis a foja 4 del Expediente 243-A-2020;

Que en los croquis presentados no se identifican Construcciones en ninguna de las fracciones trazadas;

Que según imágenes tomadas de la aplicación del Google Earth, se verifican edificaciones levantadas;

Que este cuerpo legislativo resuelve aceptar esta vía de excepción solicitada, para tal fin el propietario deberá presentar ante el DEM:

- la presentación correspondiente de Declaración y Conforme a Obra en la Dirección de Catastro y Edificaciones Privadas del DEM.
- el DEM deberá emitir las multas que considere pertinente por "presentación" fuera de término de las obras correspondiente, y el propietario deberá cancelar la infracción;
- con libre deuda de multas a la vista, se podrá proceder a la subdivisión del padrón solicitado, bajo vía de excepción, considerando que la superficie de la fracción 1, de 12 mts de frente por 13.86 mts de fondo, según croquis de foja 4 del Expediente 243-A-20 se declare como "Servidumbre de Paso" con todas las implicancias jurídicas y catastrales que implica la misma según el COU vigente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl A. Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de la Secretaría

Marcelo E. Albaca Petersen
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Yerba Buena
A cargo de la Presidencia

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
YERBA BUENA

Dirección de Despacho
 Decreto N° 586/16
 Municipalidad
 de Yerba Buena



ORDENANZA N° 2342

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZESE al DEM apruebe por Vía de Excepción Expte N° M17-I-6507-A-2020 (243-A-2020 y 084-Y-21 del Concejo Deliberante), autorizándose la subdivisión del Padrón N° 879.074.

ARTICULO 2°: PREVIÓ a la Subdivisión el Solicitante deberá acreditar el cumplimiento ante el DEM de:

A. La presentación correspondiente de Declaración conforme a obra en la dirección de catastro y edificaciones privadas del DEM

B. El DEM deberá emitir las multas que considere pertinente por la presentación fuera de término de las obras correspondiente, y el propietario deberá cancelar la infracción.

C. con libre deuda de multas a la vista, se podrá proceder a la subdivisión del padrón solicitado, bajo vía de excepción, considerando que la superficie de la fracción 1, de 12 mts de frente por 13.86 mts de fondo, según croquis de foja 4 del Expediente 243-A-20 se declare como "servidumbre de Paso" con todas las implicancias jurídicas y catastrales que implica la misma según el COU vigente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y RCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl A. Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de la Secretaria

Marcelo E. Albaca Petersen
Vice-Presidente 1°
H.C.D. de Yerba Buena
A cargo de la Presidencia

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

YERBA BUENA, **30 SEP 2021**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO N° 644**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.342, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 17/09/21, mediante Expte. N° 11.988-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por la vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente N° 6.507-M17(I)-A-2020 –Subdivisión del Padrón N° 879-074- (Artículo 1°) y además se dispone que, previo a la aprobación de tal Subdivisión, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incs. A, B y C del Artículo 2°;

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones;

Que, sometido a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este a fs. 07 aconseja la Promulgación del Proyecto de Ordenanza en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.342, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. DARDO COLOMBRES
MEDICO VETERINARIO
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, 21 DE ABRIL DE 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2371****VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 17/2022 de fecha 13/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos;

Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 37/9 que, " ... recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad. ... y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a ambos países que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas;

Que nuestro país continuamente se ha mostrado dispuesto a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional;

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito municipal vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, como así también homenajear y honrar a nuestros ex combatientes caídos y a sus familiares;

Que el Municipio de Yerba Buena no puede soslayar, ni quedar al margen de tan importante acontecimiento y que hace al sentir y a una causa que aúna a toda la ciudadanía argentina;

Que en su Artículo 4° la norma citada en el Visto, invita a los demás gobiernos a adherirse;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl Alberto VILLARRUBIA
PROSECRETARIO
A CARGO DE LA SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

Héctor Rodolfo ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

RAUL A. VILLARRUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena

ORDENANZA N°: 2371

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje de nuestra comunidad a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos de Malvinas con una perspectiva inclusiva y local;

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRASE el Año 2.022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos Malvinas, en concordancia con el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13/01/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que durante el Año 2.022 toda la documentación oficial de la Administración Municipal de Yerba Buena deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas", en el ángulo superior derecho.

ARTÍCULO TERCERO: En orden a lo establecido en el Artículo 1° del presente Ordenanza, la Municipalidad de Yerba Buena realizará acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacará los principales argumentos de la posición Argentina, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Nación Argentina.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl Alberto VILLARRUBIA Héctor Rodolfo ARANDA
PROSECRETARIO PRESIDENTE
A CARGO DE LA SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA
CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

RAUL A. VILLARRUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA



YERBA BUENA,

19 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: **367**

VISTO: El Expte. N° 6.376-M17(I)-H-22, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.371, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1 del 21/04/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara el Año 2.022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos de Malvinas, en concordancia con el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13/01/2022 (Artículo 1°); se dispone que durante el Año 2.022 toda la documentación oficial de la Administración Municipal de Yerba Buena deberá llevar la siguiente leyenda: "Las Malvinas son Argentinas", en su ángulo superior derecho (Artículo 2°), entre otras disposiciones;

Que a fs. 5 ha tomado intervención la Sub-Secretaria de Gobierno, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 47, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.371, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 21/04/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA